

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Ministro de Gobierno y Justicia
Oscar Agustín Perassi

Ministro de Hacienda y Finanzas
C.P.N. Carlos Alberto Sadir

**Ministro de Desarrollo Económico y
Producción**
C.P.N. Juan Carlos Abud

**Ministro de Infraestructura, Servicios
Públicos, Tierra y Vivienda**
C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

Ministro de Salud
Dr. Mario Fiad

Ministro de Desarrollo Humano
Lic. Ada Cesilia Galfré

Ministro de Educación
Dra. Elva Celia Isolda Calsina

Ministro de Trabajo y Empleo
Jorge Isaac Cabana Fusz

Ministro de Cultura y Turismo
Ing. Carlos Alberto Oehler

Ministro de Ambiente
María Inés Zigarán

Ministro de Seguridad
Dr. Ekel Meyer

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer
soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el
original correspondiente

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional"



Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo



Año XCIX

BO N° 93

22 de Agosto de 2016

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.



SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Otórtese Personería Jurídica a favor de la “**FUNDACIÓN POR UN MAÑANA MEJOR**”, con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de veinte (20) Artículos y, como Escritura Pública N° 3/16 del Registro Notarial N° 77 de Jujuy, corre agregado de fs. 63 a 71 de autos.

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 1574-G/2016.-

EXPTE. N° 300-740/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUN. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Apruébase la reforma introducida al Estatuto Social de la **ASOCIACIÓN COOPERADORA “BICENTENARIO EXODO JUJEÑO”**, de la Escuela Técnica Provincial N°1 “Gral. Aristóbulo Vargas Belmonte” con asiento en esta Ciudad, cuyo texto ordenado que consta de treinta y seis (36) Artículos, corre agregado de fs. 27 a 33 de autos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 1622-G/2016.-

EXPTE. N° 300-416/2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUL. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social del “**CENTRO VECINAL DE RODERO**”, Asociación Civil con asiento en la Localidad de Rodero (Departamento Humahuaca) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de cincuenta y dos (52) Artículos y corre agregado de fs. 71 a 80 de autos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 1753-G/2016.-

EXPTE. N° 0300-382/2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUL. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social del **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS “25 DE MAYO”** con asiento en la Localidad de El Piquete (Departamento Santa Bárbara), cuyo texto ordenado que consta de cuarenta y cuatro (44) Artículos, corre agregados de fs. 72 a 79 de autos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 0042-SPI/16.-

EXPTE. N° 0248-MN60/2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 AGO. 2016.-

VISTO:

La solicitud de reconocimiento de Personería Jurídica efectuada por miembros de la Comunidad Indígena Pukára, Departamento Tилcara; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Nacional en su artículo 75 inciso 17 reconoce la preexistencia étnica y cultural de los Pueblos Indígenas y la personería jurídica de sus comunidades;

Que, rola Nota inicial de solicitud de reconocimiento de la Personería Jurídica de la **COMUNIDAD INDÍGENA, PUKÁRA, DEPARTAMENTO TILCARA;**

Que, la documentación aportada por la Comunidad fue presentada, ampliada y modificada conforme normativa legal vigente para el trámite de reconocimiento e inscripción de personería jurídica en el Registro de Comunidades y Organizaciones de Pueblos Indígenas de Jujuy;

Que, el Registro Provincial de Comunidades y Organizaciones de Pueblos Indígenas realizó reuniones con la comunidad en diversas instancias de trámite por asesoramiento y acompañamiento, constatándose entre otras cosas la existencia, organización y participación de la **COMUNIDAD INDÍGENA PUKÁRA, DEPARTAMENTO TILCARA;**

Que, se adjunta Estatuto de la **COMUNIDAD INDÍGENA DE PUKARA DEPARTAMENTO DE TILCARA;**

Que, obra informe técnico favorable del Registro Provincial de Comunidades y Organizaciones de Pueblos Indígenas;

Que, el Departamento de Asuntos Jurídicos y Defensa Legal emite dictamen de competencia sugiriendo se otorgue la Personería Jurídica, reconociendo entidad jurídica, a la **COMUNIDAD INDÍGENA PUKARA, DEPARTAMENTO DE TILCARA;**

Por ello,

LA SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Reconócese e Inscribese, en los términos y alcances establecidos en la Constitución Nacional de la Republica Argentina, la Personería Jurídica a la **COMUNIDAD INDÍGENA PUKÁRA, DEPARTAMENTO TILCARA**-Provincia de Jujuy, por las razones expresadas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.-Apruébase el Estatuto Comunitario de la **COMUNIDAD INDÍGENA PUKARA, DEPARTAMENTO TILCARA** que rola agregado al expediente de referencia.-

ARTÍCULO 3°.-A través del Registro Provincial de Comunidades y Organizaciones de Pueblos Indígenas procedase a notificar a las autoridades de la **COMUNIDAD INDÍGENA PUKÁRA, DEPARTAMENTO TILCARA** del presente acto resolutivo.

Natalia Sarapura
Secretaría de Pueblos Indígenas

RESOLUCIÓN N° 0725-E/2016.-

EXPTE. N° 1057-136/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAR. 2016.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Autorízase el funcionamiento de la Escuela N° 469 de Primera Categoría, Jornada Simple, con el nivel de educación primaria, CUE 3800956-00 ubicada en el edificio construido en el B° San José de la Localidad de Palpalá, Departamento Palpalá, Provincia de Jujuy, a partir del Inicio del Término Lectivo 2016.-

ARTÍCULO 2°.-Asígnase a la Escuela N° 469 para su funcionamiento, los siguientes cargos docentes que integrarán la planta funcional: *Uno (1) Director de 1° Categoría, Jornada Simple, *Uno (1) Vicedirector de 1° Categoría, Jornada Simple, *Dos (2) Secretario Docente, Jornada Simple, *Catorce (14) Maestro de Grado, Jornada Simple, *Cuatro (4) Maestro Especial, Jornada Simple, *Dos (2) Prof. de Educación Física, Jornada Simple, *Dos (2) Maestro Especial Lengua Extranjera, Jornada Simple.-

ARTÍCULO 3°.-Autorízase a la Dirección General de Administración para que a través de las Áreas de Recursos Humanos y Liquidaciones realicen las medidas y trámites que resulten necesarios para el pago del personal docente que se desempeña en la Escuela N° 469.-

ARTÍCULO 4°.-Asígnase a la Escuela N° 469, los cargos docentes, carácter definitivo, conforme se consigna en Anexo I que se incorpora como parte de la presente resolución.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 55-OA/2016.-

EXPTE. N° 2100-99/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, .-.

VISTO:

La Ley N° 5885 de creación de la Oficina Anticorrupción, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14° de la mencionada Ley, dispone que esta Oficina puede dictar su propio reglamento orgánico-funcional;

Que el a los efectos de una correcta implementación de la Oficina resulta necesario reglamentar y unificar criterios en el otorgamiento y acreditación de las licencias solicitadas; Por ello, y en uso de sus facultades;

EL FISCAL ANTICORRUPCIÓN Y EL FISCAL ADJUNTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Reglamento de Licencias para el Personal de la Oficina Anticorrupción, el que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.-Disponer que el reglamento que se aprueba por el artículo anterior, comenzará a regir a partir del día 15 de julio de 2016.-

ARTÍCULO 3°.-Regístrese. Publíquese en Boletín Oficial, notifíquese. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. Joaquín Millón
Fiscal Anticorrupción

LICITACIONES

REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA PROMEDU IV PRÉSTAMO BID N° 3455/OC-AR

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2016

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuera publicado en el Development Business, Nro de referencia IDB928-07/16, el 13 julio de 2016. 2. La República Argentina ha recibido el Préstamo 3455/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU IV), y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos del Contrato resultante de la presente licitación. 3. El Ministerio de Educación y Deportes invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Construcción y Equipamiento Mobiliario de Establecimientos Educativos de Nivel Inicial en la región NOA. 4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI), establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada “Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” (GN-2349-9), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas. 5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección de Contrataciones (contrata@me.gov.ar) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) de 10:00 hs. a 17:00 hs. 6. Los requisitos de calificaciones incluyen aspectos técnicos, financieros y legales. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación. 7. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado (1) o por correo electrónico. 8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (1) a más tardar a las 13:00 hs. del 5 de octubre de 2016. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección al final de este Llamado (1), a las 14:00 hs. del día 5 de octubre de 2016. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por los siguientes montos: * Grupo 1 Provincias Jujuy, Salta Monto Garantía de Oferta SRA 1.530.762, * Grupo 2 Provincias Tucumán Monto Garantía de Oferta SRA 1.748.231, * Grupo 3 Provincias Catamarca, La Rioja, Tucumán Monto Garantía de Oferta SRA 1.457.365.-

9. La dirección referida en el presente es: (1) Ministerio de Educación y Deportes. Dirección de Contrataciones - Santa Fe 1548, 4° Piso Frente. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1062). República Argentina.

17/19/22/24/26/29/31 AGO. 02/05 SEPT. LIQ. N° 123949 \$900,00.-